

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47/13

En Rawson, Chubut, 29 de abril de 2013

**VISTO**: El Expediente N° 30.327, año 2011, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011” y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 20/13 el Relator Fiscal de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el mes de Noviembre del Ejercicio 2012 del “Fondo Especial Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.”.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y la Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el mes de Noviembre del Ejercicio 2012 del “Fondo Especial Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.”, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° 4139. -

**Segundo**: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

